

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.113/2023

Título: "Extracto del Decreto 2023/00008615, de 15 de septiembre de 2023, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, por el que se aprueba la Convocatoria de los Premios de la calidad de la Miel EXPOMIEL 2023 de la Diputación de Córdoba".

BDNS (Identif.) 716945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716945)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

PRIMERO. Beneficiarios.

Titulares de explotaciones apícolas andaluzas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y que cumplan con los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003 de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003). SEGUNDO. Objeto.

Los Premios de la Calidad de la Miel EXPOMIEL 2023 de la Diputación de Córdoba reconocen la calidad de las distintas mieles producidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía producidas en explotaciones apícolas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y que cumplan con los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003 de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003, y posteriores modificaciones).

TERCERO. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto de los Premios asciende a 2.000 euros.

Se distinguen los siguientes premios:

-Premios a la Calidad de Mieles Monoflorales:

- 1. Primer Premio a la Calidad de Mieles Monoflorales dotado con 475 euros.
- Accésit a la Calidad de Mieles Monoflorales con una dotación económica de 225 euros.

-Premios a la Calidad de Mieles Multiflorales:

- Primer Premio a la Calidad de Mieles Multiflorales dotado
 con 420 euros
- 2. Accésit a la Calidad de Mieles Multiflorales con una dotación económica de 180 euros.

-Premios a la Calidad de Mieles Ecológicas:

- 1. Primer Premio a la Calidad de Mieles Ecológicas dotado con 475 euros
- Accésit a la Calidad de Mieles Ecológicas con una dotación económica de 225 euros.

Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que pudieran corresponder.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Córdoba.

SEXTO. Otros datos. Forma de presentación de las muestras.

Los solicitantes remitirán las muestras con las que quieran concursar al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, Avenida del Mediterráneo, s/n 14071 Córdoba, antes del 20 de octubre de 2023.

Los participantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (una monofloral, una multifloral y una ecológica como máximo).

Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos:

-Copia de la solicitud de participación presentada en el Registro General de la Diputación de Córdoba o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

- -Número de registro apícola.
- -Datos de contacto (dirección, teléfono de contacto).
- -Tipo de miel.

Córdoba, 15 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.